



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA - SEGUNDA INSTANCIA**

Accionante: **ROSA LELYS ISEDA ARAUJO**

Accionada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIEGO**

Radicado: **20750-40-89-001-2021-00243-01**

Encontrándose la acción de tutela de la referencia a fin de resolver sobre la admisión de la impugnación presentada por la parte accionante, una vez analizado el libelo incoado, se observa que esta acción constitucional fue avocada inicialmente por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de Valledupar, quien mediante auto adiado el 20 de agosto de 2021, declaró la nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia de tutela de fecha veinticinco (25) de junio de 2021, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego, tal y como consta en el archivo n° 21 del expediente digital, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 numeral 5° del Acuerdo 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura que dispone: *“cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente”*, se proveerá remitiendo la presente acción de tutela al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar para que asuma su conocimiento por haberlo conocido con anterioridad.

En corolario con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR la presente acción de tutela al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, para que surta el recurso de impugnación presentado dentro de la misma, con fundamento en las consideraciones expuestas en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Calle 14 Carrera 14, Esquina, Palacio de Justicia, Quinto Piso
Valledupar, Cesar



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Código de verificación:

96499533534298bd8607606ebeceae1b7e3e46db09efb9c23beef34881823616

Documento generado en 09/11/2021 10:56:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**